



Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No. 18
Fecha 9 de junio de 2000
Páginas 1

CONTENIDO

Resolución Externa No. 9 del 2 de junio de 2000. "Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria"

Página

1

RESOLUCION EXTERNA No. 9 DE 2000
(junio 2)

Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el literal h) del artículo 16 de la ley 31 de 1992,

RESUELVE:

Artículo 1º El literal b) del numeral 2 del artículo 59 de la resolución externa 8 de 2000 quedará así:

“b. Compra y venta de divisas que correspondan a operaciones de importación y exportación de bienes, de inversiones de capital del exterior y de inversiones colombianas en el exterior.”

Artículo 2º Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 59 de la resolución externa 8 de 2000:

“**Parágrafo 5.** Lo dispuesto en el literal c) del numeral 2 del presente artículo no será aplicable respecto de las casas de cambio.”

Artículo 3º Lo dispuesto en el artículo 85 de la resolución externa 8 de 2000 se aplica a las casas de cambio que pertenecían a la categoría prevista en el literal a) del numeral 1 del artículo 88 de la resolución externa 21 de 1993.

Las entidades y establecimientos de comercio que pertenecían a las categorías previstas en los literales b) y c) del numeral 1 del artículo 88 de la resolución externa 21 de 1993 deben ajustarse a su condición de compradores y vendedores profesionales de divisas de que trata el inciso segundo del artículo 75 de la resolución externa 8 de 2000.

Artículo 4º La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C. a junio dos (2) del año dos mil (2000).


JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR
Presidente


GERARDO HERNÁNDEZ CORREA
Secretario